



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033- 2020-A-MDSS

San Sebastián, 22 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe N° 001-UREC-MDSS-2020, Opinión Legal N° 015-2020-GAL-MDSS;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, por Ley N° 26497, se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. En consecuencia corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de planear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 26497, al Decreto Supremo N° 015-98-PCM, es responsabilidad que las Oficinas autorizadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, como lo es la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cumpla con informar de manera inmediata y bajo responsabilidad, la designación, cambio, ratificación o cese de los Registradores Civiles;

Que, el RENIEC exige que todos los Registradores Civiles deban estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 001-UREC-MDSS-2020 de fecha 08 de enero del 2020 el Jefe de Registro y Estado Civil, solicita designación de Registrador Civil ello en mérito a la Opinión Legal N° 015-2020-GAL-MDSS, quienes solicitan la designación de un Registrador Civil.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha 22 de enero del 2020 como REGISTRADOR CIVIL de la Sub Gerencia de Registro y Estado Civil de la Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a la servidora **SUSANA ANGELICA QUISPE AZORSA** identificada DNI 46432493, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Asuntos Legales y la Sub Gerencia de Registro y Estado Civil; así como implementar las acciones necesarias para el reconocimiento de la servidora designada como REGISTRADOR CIVIL, ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil "RENIEC"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la mencionada Trabajadora Municipal a fin de que tome conocimiento de su designación y a las demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL



Cc.
Alcaldía
*Gerencia Municipal
*Gerencia de Des. Hum
*Of. Reg. Civil.
RENIEC
*Interesado
*Archivo.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”